*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de marzo de 2014.

Autos y Vistos:

Toda vez que el presente conflicto de competencia ya fue resuelto por esta Corte con fecha 23 de octubre de 2012 —ver fs. 171/174—, y en concordancia con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, devuélvanse las presentes actuaciones al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 32, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY